20200170552241

DMSTOCAD

Bogotá, 28-12-2020

Señor
ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador
Departamento de Córdoba
Palacio de Naín - Calle 27 N 3 – 28
Montería, Córdoba

Asunto: Notificación aprobación proyecto BPIN 2020000100607.

Respetado Gobernador,

En cumplimiento del numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015[1] y el numeral 34 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017[2] modificado por el artículo 2 del Acuerdo 56 de 2019[3], de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías –SGR-, me permito notificarle que mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020, publicado en la página web de nuestra entidad, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2020000100607 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", designando al Departamento de Córdoba, identificado con NIT 800.103.935-6 como entidad ejecutora y como instancia designada para adelantar la contratación de interventoría:

Cifras en pesos corrientes

BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Ejecutor Designado	Valor SGR –FCTeI Vigencia (2019 – 2020)	Valor Cofinanciación	Valor Total
2020000100607	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$7,060,746,502.00	$0.00	$7,060,746,502.00

[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

[2] Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones.

[3] Por el cual se modifica el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) en lo referente a la rendición de cuentas, los comités consultivos, el incentivo a la producción, las sesiones de los OCAD, la elección de representantes ante el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD PAZ y se actualiza la política general del Sistema General de Regalías.

BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Ejecutor Designado	Valor SGR –FCTel Vigencia (2019 – 2020)	Valor Cofinanciación	Valor Total
	DE SALUD PÚBLICA DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				

Por lo anterior, se solicita informar a esta Secretaría Técnica, ***si acepta o no la designación como entidad pública ejecutora y como instancia designada para la contratación de interventoría*** del mencionado proyecto en los términos que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente se realizan las siguientes precisiones:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012[4], los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la mencionada Ley y al de contratación pública vigente y aplicable; igualmente, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida en el marco del Sistema General de Regalías.

2. Para el giro de las regalías, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020[5] señala que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

 Así mismo, la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías, en especial el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los sustituya.

3. En caso de requerir algún ajuste durante la fase de ejecución del proyecto, así como la liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos en el Acuerdo N° 45 de 2017 de la Comisión Rectora.

[4] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías Ley 1530 de 2012.

[5] Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

4. La certificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión de qué trata el Artículo 6 del Decreto 513 de 2020, será responsabilidad de la entidad ejecutora designada por el OCAD del FCTeI del SGR.

5. En todo caso para la expedición de este certificado se debe dar cumplimiento al único requisito previsto en el artículo 9.7. del Acuerdo 58[6] de 2020 de la Comisión Rectora del SGR y dentro del plazo previsto en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018[7], así:

 a. Acreditar mediante copia, el acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto de la entidad, que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, para los fines establecidos en el parágrafo 2° del artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se adjunta en medio magnético, la documentación que reposa en esta Secretaría Técnica del proyecto en mención, la cual también puede ser consultada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías alojado en el SUIFP-SGR.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del OCAD del FCTeI del SGR, al correo electrónico fondoctiregalias@minciencias.gov.co

Atentamente,

www.minciencias.gov.co

Nelson Andrés Calderón Guzmán

NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN
Secretario Técnico OCAD del FCTeI del SGR

Elaboró: Luis Femando Ricaurte/Contratista/Secretaría Técnica del OCAD del FCTeI del SGR
Revisó: Angie Katherine Bocanegra/Contratista/Secretaría Técnica del OCAD del FCTeI del SGR
Irina Alexandra Arroyo/Contratista/Secretaría Técnica del OCAD del FCTeI del SGR
Adolfo Alarcón/Coordinador/Secretaría Técnica del OCAD del FCTeI del SGR
William David García Corredor/Contratista/ Secretaría Técnica del OCAD del FCTeI del SGR

Anexo: Digital (Contiene Versión Final del Proyecto y Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020).

Copia: Camilo Mejía. Director Departamento Administrativo de Planeación, Palacio de Naín - Calle 27 N 3 – 28, Montería, Córdoba

[6] Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
[7] Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.